



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 5.021

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 36.733, UBICADO EN EL BARRIO SAN ISIDRO DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DE LA ESCUELA BÁSICA N° 15.268 "AVA MBA'E".

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Lambaré, a transferir a Título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble individualizado como Finca N° 36.733 del Distrito de Lambaré, con Cta. Cte. Ctral. N° 13-1004-01, inscripto en la Dirección General de los Registro Públicos, bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del 19 de octubre de 2004, ubicado en el barrio San Isidro del citado municipio asiento de la Escuela Básica N° 15.268 "AVA MBA'E", cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Línea 1 – 2: Con rumbo N 7° 55' 56" W (Norte, siete grados, cincuenta y cinco minutos, cincuenta y seis segundos, Oeste), mide 69,00 m. (sesenta y nueve metros), linda con la calle De la Conquista.

Línea 2 – 3: Con rumbo N 83° 52' 54" E (Norte, ochenta y tres grados, cincuenta y dos minutos, cincuenta y cuatro segundos, Este), mide 46,00 m. (cuarenta y seis metros), linda con la calle Doctor Bartolomé Coronel.

Línea 3 – 4: Con rumbo S 64° 33' 54" E (Sur, sesenta y cuatro grados, treinta y tres minutos, cincuenta y cuatro segundos, Este), mide 61,00 m. (sesenta y un metros), linda con la calle Doctor Bartolomé Coronel.

Línea 4 - 5: Con rumbo S 26° 4' 12" W (Sur, veintiséis grados, cuatro minutos, doce segundos, Oeste), mide 41,00 m. (cuarenta y un metros), linda con la Avenida San Ignacio.

Línea 5 – 1: Con rumbo S 82° 4' 9" W (Sur, ochenta y dos grados, cuatro minutos, nueve segundos, Oeste), mide 74,00 m. (setenta y cuatro metros), linda con la calle 16 de Mayo.

PODER LEGISLATIVO

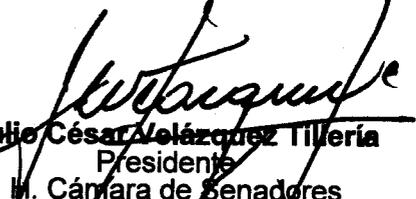
LEY N° 5.021

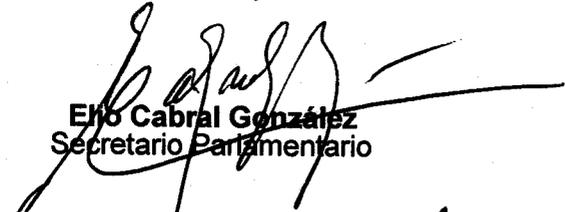
SUPERFICIE: 5.335 m² 7.808 cm² (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS).

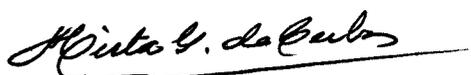
Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los doce días del mes de junio del año dos mil trece, y por la Honorable Cámara de Senadores, a un día del mes de agosto del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados

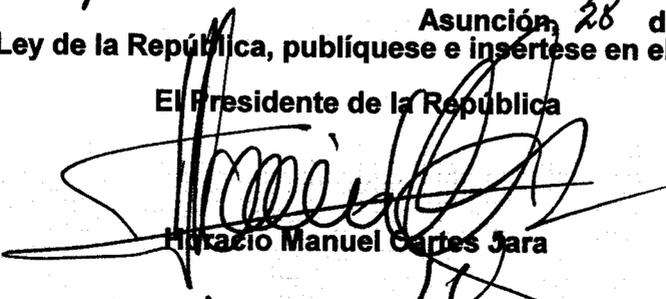

Julio César Velázquez Tillería
Presidente
H. Cámara de Senadores

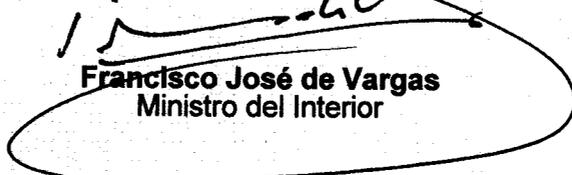

Elio Cabral González
Secretario Parlamentario


Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Téngase por Ley de la República, publíquese e insertese en el Registro Oficial. Asunción, 28 de agosto de 2013.

El Presidente de la República


Horacio Manuel Cartes Jara


Francisco José de Vargas
Ministro del Interior